



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución S.C.J. N° 69/2021

Secretaría Letrada

Montevideo, 31 de mayo de 2021.

EXP 515/2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El cargo vacante de Juez de Paz Departamental de Libertad.

ATENTO:

A lo expuesto, a razones de servicio, de conformidad con lo establecido en los arts. 239 ordinales 5° y 6° de la Constitución de la Republica, 55 numeral 3) de la Ley N° 15.750 y 2° de la Acordada N° 7975, y habiéndose cumplido con lo previsto en la Acordada N° 7813;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo de su Secretaría Letrada,

RESUELVE:

1°.- Designanse para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a los Magistrados que seguidamente se nominan:

- ✓ **JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD**, en vía de traslado, al **Dr. Daniel Andrés MAZZEO SENA**, actual Juez de Paz Departamental de Rosario, a su solicitud (acercarse a la capital).
- ✓ **JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO**, en vía de traslado, al **Dr. Luis Ignacio CAVANNA GHIANO**, actual Juez de Paz Departamental de Rivera de 2° turno, a su solicitud.
- ✓ **JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIVERA DE 2° TURNO**, en vía de ascenso, al **Dr. William HARGUINDEGUY FIGUEROA**, actual Juez de Paz de la 4ª Sección de Rocha, Castillos, por integrar la lista de los magistrados calificados para el ascenso, confeccionada por la Comisión Asesora.

2°.- Fíjase la audiencia para la toma de posesión del cargo de los Sres. Magistrados el día **4 de junio de 2021**, ante el Sr. Juez Letrado que tenga la superintendencia administrativa en la respectiva jurisdicción



3°.- Los Magistrados designados deberán cumplir con los requisitos de registro de firma ante la División Recursos Humanos y la declaración jurada o su actualización establecida en la Resolución N° 716/93, comunicada por Circular N° 40/93, ante la División Contaduría.

4°.- De acuerdo con el plan de digitalización en que se encuentra el Poder Judicial y atento a los cargos a desempeñar por los funcionarios designados por la presente resolución, en caso de que **no** cuenten con el nuevo documento de identidad electrónico (cédula de identidad con chip), contarán con un plazo de 60 días a partir de la notificación de la presente para proceder a su renovación. Esta renovación será costada, **por única vez**, por el Poder Judicial; las futuras, ya sea por extravío, robo o caducidad, serán de cargo de su titular. Una vez culminado el trámite, el interesado deberá presentar la constancia de dicha renovación ante la División Contaduría, quien procederá al reintegro de la suma abonada.

5°.- Hágase saber.



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Dr. Luis TOSI-BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia